



DECRETO

APROBAR EL RÉGIMEN REGULATORIO DE UN FONDO PARA APOYAR A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO PARA EL USO DE LAS PISTAS DEPORTIVAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA BONAIGUA DURANTE EL VERANO DE 2026.

EXP.: ADS 2026 276.

Las entidades deportivas, en general, persiguen objetivos de estructuración social y competición deportiva mediante el desarrollo de proyectos y actividades de carácter deportivo para promover, entre otros, la promoción deportiva, la salud y el bienestar.

El Ayuntamiento de Sant Just Desvern es, como demuestra el Plan de Acción Municipal 2023-2027, dentro del Eje 7, *"Un municipio comprometido con la actividad cultural, deportiva y comercial y orgulloso de la marca "Sant Just"*.

Dado que el nuevo pabellón deportivo no ha podido materializarse y, por tanto, las pistas o áreas para la práctica de deportes de equipo no se han ampliado, sigue existiendo la necesidad de espacios para entrenamiento.

Las Bases para la ejecución del presupuesto general para 2025 contemplan, en la sección 8 de la base 39, la posibilidad de que la cooperación del ayuntamiento con las asociaciones del municipio se instrumente mediante fondos de provisión, diseñados por motivos de beneficiarios, fines o circunstancias específicas, o emergencias que no estén cubiertas por subvenciones competitivas o nominativas.

En este sentido, el fondo de beneficios se considera el instrumento adecuado para desplegar la cooperación económica del ayuntamiento con clubes o entidades deportivas para proporcionar apoyo financiero al uso de pistas deportivas de propiedad privada, o de propiedad pública para actividades realizadas fuera del horario de la temporada deportiva, siempre que el ayuntamiento no pueda disponer de suficientes instalaciones para poder asumir las necesidades horarias de uso.

Teniendo en cuenta el informe favorable del técnico de gestión del Área de Servicios Personales fechado el 20 de julio de 2026, procedimiento ADS 2026 276 1.

La facultad de aprobación del expediente corresponde al alcalde, conforme a la sección 8 de la base 39 de las Bases para la ejecución del presupuesto general para 2025.

En consecuencia, el alcalde, haciendo uso de sus poderes,

RESOLVE:

Primero. Aprobar el régimen regulatorio del Fondo para la provisión de apoyo a las entidades deportivas del municipio para el uso de las pistas deportivas en el Complejo Deportivo Municipal de La Bonaigua durante el verano de 2026, de



acuerdo con la siguiente redacción:

"INFORME PARA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO FONDO DE PROVISIÓN 2026 PARA APOYAR A LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO PARA EL USO DE PISTAS DE EXPORTACIÓN. EXP.: ADS 2026 276

ANTECEDENTES

Las entidades deportivas, en general, persiguen objetivos de estructuración social y competición deportiva, mediante el desarrollo de proyectos y actividades de carácter deportivo, con el fin de favorecer, entre otros, la promoción deportiva, la salud y el bienestar.

El Ayuntamiento de Sant Just Desvern, como se evidencia en el Plan de Acción Municipal 2023-27 dentro del Eje 7: Un municipio comprometido con la actividad cultural, deportiva y comercial, y orgulloso de la marca "Sant Just".

El Departamento de Deportes, a lo largo de su mandato, propone ordenar las políticas que el deporte necesita en el municipio; definiendo el marco relacional entre las entidades y entre ellas y el Ayuntamiento o las instalaciones municipales. Establece subvenciones, organización de actividades, reglamentos para el uso de instalaciones deportivas, etc.

Dado que el nuevo pabellón no ha podido materializarse y, por tanto, las pistas o áreas para deportes de equipo no se han ampliado, la necesidad de espacios para entrenamiento no se ha resuelto. Ha sido necesario realizar un análisis en profundidad de la necesidad y optimización del uso de las instalaciones deportivas y el desarrollo de nuevas propuestas y estrategias.

El Ayuntamiento de Sant Just Desvern solicita, en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la realización de actividades y servicios de la Red de Gobierno Local – año 2021, la acción de apoyo "Asesoramiento en Actividades Deportivas" para poder recibir asesoramiento técnico en relación con la optimización de la distribución de los espacios deportivos del Complejo Deportivo "La Bonaigua", que son utilizados por entidades deportivas municipales.

El estudio analiza la oferta y demanda de espacios deportivos municipales. Establece criterios generales para la distribución de los espacios deportivos, algunas propuestas para acciones para optimizar y aprovechar los espacios y emite algunas conclusiones.

A partir de este estudio y del trabajo posterior con las entidades, se acuerdan tres criterios de distribución a nivel local según la edad del profesional:

- *Agrupación de categorías por franjas horarias: Se considera apropiado establecer una franja temporal específica para cada edad.*
- *Frecuencia y duración del entrenamiento por edad: Se recomienda determinar un número máximo de horas de entrenamiento por semana para cada categoría, distribuidas en dos o tres sesiones, así como que las sesiones de entrenamiento no superen el tiempo máximo para cada edad.*
- *División de los espacios de entrenamiento por edad: Dependiendo de la edad de los participantes y, por tanto, de las características técnicas que requieren, la distribución de los espacios puede ser diferente para un*



misma deporte.

También se tiene en cuenta la singularidad de algunas disciplinas deportivas y el tipo de pavimento de los espacios existentes

					RANGO DE EDAD
CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS					ESCUELA
					JOVEN
					ADULTO
CATEGORÍA	Edades (años)	H/SET.	DURACIÓN	NO. SESIONES	
Pre-benjamín - Bebés	4 - 13	2 h	1h	2	
Cadetes	14 - 15	2 h	1h	2	
Juveniles - Juniors	16 - 19	14:30.	1:15 h	2	
Seniors	20	3.45 h	1:15 h	3	
Nacionales (Ok Silver/S-L)	20.....	4:30 h	1:30 h	3	
Veteranos		1:30 h	1:30 h	1	

El estudio muestra que, debido a la alta demanda de espacios deportivos y a las dificultades para ampliar la flota de instalaciones deportivas municipales para satisfacer todas las demandas existentes, es necesario optimizar el uso de las instalaciones municipales y el posible alquiler de espacios complementarios, como espacios deportivos para realizar entrenamientos de lunes a viernes.

Se prevé la necesidad de alquilar pistas durante toda la temporada para responder a:

- **Temporada de verano 2026:** El Ayuntamiento prevé la necesidad de contar con pistas deportivas para garantizar el correcto desarrollo de la programación deportiva para la temporada de verano 2026, que incluye tanto campamentos de verano como técnicas deportivas y acampadas vespertinas dirigidas a niños y jóvenes del municipio. Estas actividades requieren espacios deportivos adecuados, espaciosos y seguros para el desarrollo de las diferentes propuestas deportivas y de ocio. Dado que las instalaciones habituales pueden estar ocupadas o no tener la disponibilidad necesaria durante los meses de verano, se considera esencial alquilar pistas deportivas para garantizar la correcta prestación del servicio y la continuidad de la programación prevista. Este servicio se realizará en el periodo comprendido entre el 23 de junio y el 31 de julio de 2026.

*Se considera que la mejor opción para el desarrollo de estas actividades es el uso de las instalaciones del **CEM Bonaigua en Sant Just Desvern**, dado que dispone de pistas deportivas con las dimensiones y características adecuadas para acoger simultáneamente los diferentes grupos de campamentos de verano, técnicas deportivas y campamentos vespertinos.*

También es una instalación cercana al municipio, que facilita el movimiento de participantes y el seguimiento del personal, reduce los tiempos de desplazamiento y los costes asociados al transporte, y favorece una mejor organización de las actividades. Además, la disponibilidad de las instalaciones durante el periodo veraniego y las condiciones de uso garantizan la continuidad del programa deportivo municipal en



instalaciones de calidad y seguras adecuadas para las necesidades del servicio.

En cuanto al resto del calendario de la temporada, no supondrá un coste adicional para el Ayuntamiento de Sant Just Desvern.

Y esto se deduce del TEXTO REVISADO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS CLÁUSULAS OPERATIVAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE DEBEN REGULAR LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL PREMIO, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA GESTIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LA BONAIGUA. EXP.: SEC 26/2000.

*EN LA SECCIÓN 7- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO DERIVADAS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA INSTALACIÓN PUNTO DE LACIÓN 6.- especifica que
El Ayuntamiento se reserva el derecho a:*

- Las pistas del pabellón en los siguientes horarios:

De lunes a viernes de 15:00 a

22:00 los sábados de 8:00 a 22:00.

Los domingos de 8:00 a 14:00 y un máximo de 20 tardes según el calendario de la competición.

En cualquier caso, la distribución y asignación de estos horarios y espacios entre las entidades será responsabilidad del Departamento de Deportes del Ayuntamiento.

También se establece en el punto 7 que el Ayuntamiento de Sant Just Desvern podrá utilizar las instalaciones sujetas a esta especificación de forma gratuita para actividades deportivas, culturales u de cualquier otro tipo. En cualquier caso, debe comunicarse con al menos 15 días naturales de antelación y tendrá prioridad sobre la programación prevista.

Esta energía puede utilizarse para un máximo de 10 actividades al año.

Asimismo, el ANEXO Nº 2 establece que una parte muy importante de la estructura del Complejo Deportivo Municipal de La Bonaigua debe incluir estancias/campamentos dentro de las CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL PROGRAMA DEPORTIVO.

Deportes dirigidos a chicos y niñas, buscan ofrecer la posibilidad de practicar actividades deportivas desde un punto de vista recreativo. Están diseñados para los periodos de verano y Navidad.

Por tanto, puede considerarse que las entidades deportivas pueden complementar la oferta vacacional, siempre que asuman el coste del alquiler de las instalaciones.

Dado que el uso de instalaciones complementarias generará un gasto que algunas entidades incurrirán para la temporada de verano de 2026, y que el Ayuntamiento quiere compensar a las entidades con una contribución municipal por el coste total del alquiler, se propone aprobar esta contribución en forma de un Fondo de Beneficios.

Dado que el presupuesto inicialmente aprobado tenía una asignación presupuestaria de 125.100,00 euros.



Dado que se reservarán 75.100,00 euros para la convocatoria de subvenciones a la competencia abierta dirigidas a entidades en 2026.

Dado que se asignaron 50.000,00 € a los puntos del jefe 4 de deportes (SU) para aprobar el primer fondo de beneficios 2026 destinado a apoyar a los clubes deportivos del municipio para el uso de pistas deportivas (anuncios 2026 276), correspondiente al uso de pistas durante la temporada de diversas entidades deportivas del municipio.

Dado que se ha aprobado una modificación de crédito por un importe de 12.000,00 euros, para proporcionar el crédito necesario para aprobar el segundo fondo de beneficios 2026, destinado a financiar el pago del uso de las pistas deportivas por parte del resto de los clubes deportivos del municipio.

Dado que el crédito que actualmente se libera o sin destino, en los puntos del nº 4 de deportes (SU), puede asumir el coste de los conceptos y entidades beneficiarios de un fondo de beneficio, se presenta la siguiente propuesta:

Aprobar el gasto restante correspondiente al periodo deportivo de verano 2026 con un fondo de beneficios destinado a:

VOLLEYBALL SANT JUST: Volleyball Sant Just con NIF G 60427465

SANT SOLO PATINANDO: Sant Simplemente patinando con NIF G 60283702

DISCIPLINA DEPORTIVA	CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL DE FONDOS
VOLEIBOL	LADERAS DE VERANO DE C.E.M BONAIGUA	6.000,00€
Patinaje	LADERAS DE VERANO DE C.E.M BONAIGUA	6.000,00€
		12.000,00€

El Fondo de Prestaciones debe estar regulado por el régimen legal previsto en estas Bases Regulatorias. Se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales, su reglamento de aplicación aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de las disposiciones legales aplicables en materia de gobierno local en relación con el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas y la Ordenanza Municipal que regula las bases generales para la concesión de subvenciones y la formalización de acuerdos del Ayuntamiento de Sant Just Desvern.

También estarán sujetos a las disposiciones de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, sobre transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno en Cataluña, y del Decreto 8/2021, de 9 de febrero, que aprueba el reglamento sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública.

Se aplicarán las disposiciones de la Ley 38/2003, y la presentación de la aceptación del fondo implicará la autorización del solicitante para el Ayuntamiento de Sant Just Desvern a verificar directamente el cumplimiento de las obligaciones en el mismo.

PROPUESTA:



Se propone aprobar un FONDO DE PROVISIÓN PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2026 PARA APOYAR A LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO EN EL USO DE PISTAS DEPORTIVAS, correspondientes a:

- 1) *Contribución de 12.000,00 euros, correspondiente al coste restante del uso de las pistas deportivas durante el periodo deportivo de verano 2026, con el crédito distribuido según se detalla:*

DISCIPLINA DEPORTIVA	CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL DE FONDOS
VOLEIBOL	LADERAS DE VERANO DE C.E.M BONAIGUA	6.000,00€
Patinaje	LADERAS DE VERANO DE C.E.M BONAIGUA	6.000,00€
		12.000,00€

Encargado del apartado presupuestario SU 34100 48600 del presupuesto municipal para el año fiscal 2026 y su vinculación, donde actualmente hay una asignación presupuestaria suficiente para aprobar el fondo de prestaciones.

CONCLUSIONES:

*Solicita una responsabilidad civil por un total de **12.000,00** euros cobrados al concepto presupuestario SU 34100 48600 y su vinculación, cuando corresponda, cuando exista una asignación presupuestaria.*

Temporada de verano 2026	12.000,00 €
TOTAL	12.000,00 €

Se propone conceder un fondo de beneficios a entidades y clubes, como se detalla a continuación:

ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE DEL FONDO
PATINANDO SANT JUST	G 60283702	6.000,00 €
VOLLEYBALL SANT JUST	G 60427465	6.000,00 €
TOTAL		12.000,00 €

Se propone hacer un adelanto del 100% de la cantidad, para facilitar el flujo de caja de las entidades. El presidente del club debe presentar una declaración jurada, respecto a la cual se haya utilizado todo el calendario planificado y financiado, y será necesario presentar la documentación correspondiente al final de la temporada, y la justificación deberá hacerse 30 días laborables desde la fecha de pago del fondo de beneficios.

Siempre que exista una aceptación expresa por parte de las entidades beneficiarias, según los términos y condiciones establecidos en el FONDO PARA LA PROVISIÓN DE APOYO A LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO PARA EL USO DE



LAS VÍAS DE EXPORTACIÓN"

Segundo. Autorizar y desembolsar el gasto por un importe de 12.000,00 euros cargado al RC número 220260016606 (artículo SU 34100 48600) del presupuesto municipal para el año 2026.

Tercero. Pagar a las entidades beneficiarias un adelanto del 100 por ciento de la cantidad concedida, de acuerdo con el siguiente detalle:



TARGET CLUB	NIF	CANTIDAD
Sant Just Volleyball	G 60427465	6.000,00 €
Skating Sant Just	G 60283702	6.000,00 €
TOTAL		12.000,00 €

Cuarto. Exigir a los clubes o entidades beneficiarias que acepten expresamente el fondo de subvención concedido en un plazo máximo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Quinto. Exigir a los clubes o entidades beneficiarias que, al final de la temporada, el presidente del club presenten una declaración jurada asegurando que se hayan utilizado todas las horas planificadas y financiadas.

Sexto. Exigir a los clubes o entidades beneficiarias que, en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de pago del fondo de prestaciones, presenten la documentación que justifique la subvención otorgada.

Séptimo. Publica esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones – BDNS*.

Octavo. Comunicar esta resolución al Área de Economía, para los fines correspondientes.

Noveno. Notificar esta resolución a las entidades interesadas, indicando que puede presentarse un recurso contencioso-administrativo contra este acto, que pone fin al procedimiento administrativo, ante la Sección Contencioso-Administrativa del Tribunal de Instancia de Barcelona, en un plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

Alternativamente, y opcionalmente, se podrá presentar un recurso de revocación ante el mismo organismo que lo emitió, dentro del mes siguiente al día siguiente a su notificación.

Sin embargo, cualquier otra apelación o reclamación que se considere apropiada puede presentarse.

Campamentos Joan Basagañas
ALCALDE
128/2018

Secretario General Adjunto
A efectos del art. 3.2 del RD

Sant Just Desvern, en la fecha de su firma electrónica
Referencia: ADS 2026 276 3